

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Veintinueve (29) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO : JOSE JOAQUIN MONROY LEYTON

RADICACIÓN : 2021-00410-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, y por reunir la misma los requisitos de forma señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso, con la advertencia de que los títulos valores base de la ejecución no fueron allegados en original, sin embargo de estos se desprenden que el pagaré No. 454396911, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 Ejusdem, cumpliendo con los requisitos generales y especiales descritos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor JOSE JOAQUIN MONROY LEYTON, para que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante BANCO DE BOGOTA S.A., la suma siguiente:

1.1. Por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, (\$51.290.467 Mcte), por concepto de Saldo Insoluto de Capital Acelerado, contenido en el pagare No. 454396911, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera, a partir del 13 de septiembre del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2 Por la suma de \$366.190 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de noviembre 2019, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$620.900 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/10/2019 al /05/11/2019, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de noviembre del año 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3 Por la suma de \$370.618 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de diciembre 2019, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$616.472 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/11/2019 al /05/12/2019, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de diciembre del año 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.4- Por la suma de \$375.099 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de enero 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$611.991 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/12/2019 al /05/01/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de enero del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5- Por la suma de \$379.635 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de febrero 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$607.455 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/01/2020 al /05/02/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de febrero del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.6- Por la suma de \$384.225 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de marzo 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$602.865 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/02/2020 al /05/03/2020, más los intereses

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de marzo del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7- Por la suma de \$388.871 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de abril 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$598.219 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/03/2020 al /05/04/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de abril del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8- Por la suma de \$393.573 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de mayo 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$593.517 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/04/2020 al /05/05/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de mayo del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.9- Por la suma de \$398.332 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de junio 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$588.758 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/05/2020 al /05/06/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de junio del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.10- Por la suma de \$403.149 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de julio 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$283.941 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/06/2020 al /05/07/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de julio del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11- Por la suma de \$408.024 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de agosto 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$579.067 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/07/2020 al /05/08/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de agosto del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.12- Por la suma de \$412.957 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de septiembre 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$574.133 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/08/2020 al /05/09/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de septiembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13- Por la suma de \$417.951 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de octubre 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$569.139 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/09/2020 al /05/10/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de octubre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.14- Por la suma de \$423.004 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de noviembre 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$564.086 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/10/2020 al /05/11/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de noviembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.15- Por la suma de \$428.119 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de diciembre 2020, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$558.971 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/11/2020 al /05/12/2020,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE**

más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de diciembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.16- Por la suma de \$433.296 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de enero 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$553.794 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/12/2020 al /05/01/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de enero del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.17- Por la suma de \$438.535 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de febrero 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$548.555 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/01/2021 al /05/02/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de febrero del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.18- Por la suma de \$433.838 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de marzo 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$543.252 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/02/2021 al /05/03/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de marzo del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.19- Por la suma de \$449.204 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de abril 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$537.886 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/03/2021 al /05/04/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de abril del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.20- Por la suma de \$454.636 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de mayo 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$532.454 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/04/2021 al /05/05/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de mayo del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.21- Por la suma de \$460.133 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de junio 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$526.957 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/05/2021 al /05/06/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de junio del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.22- Por la suma de \$465.697 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de julio 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$521.393 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/06/2021 al /05/07/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de julio del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.23- Por la suma de \$471.328 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de agosto 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$515.762 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/07/2021 al /05/08/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de agosto del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.24- Por la suma de \$477.027 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 05 de septiembre 2021, contenido en el pagaré No. 454396911, más la suma de \$510.063 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 06/08/2021 al /05/09/2021,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 06 de septiembre del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

- 2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.
- 3.- Dar a la presente demanda el trámite consagrado en los artículos 431 y ss del C.G.P.
- 4.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).
- 5.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, como apoderado judicial parte demandante

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con ____ sin ____ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA Secretario